



FOLIO N° 37

CONVENIO PROGRAMA BECAS ORQUESTAS PROPIAS BECA MÉRITO OROLESTAL ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL REGIONAL

En Santiago, a 01 de Abril del 2020, entre la FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, RUT Nº 75 991 930-0, representada por dona Alejandra Kantor Brucher, cédula de identidad Nº ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N. 1301 (Interior), comuna de Santiago, en adelante tambien "La Fundación", por una parte, y por la otra don doña

LUCERO QUEZADA KARON VIVIANA Apellido Paterno Apellido Matemo Nombre Representante Legal

actuando en representación del becado menor de edad en adelante, "el Becado",

PAZRA Loward Apellido Paterno

Apellido Materno

LUKAS Alberto Nombre (Becado)

se ha pactado el siguiente convenio

ANTECEDENTES:

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile tiene como "Mision" elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que los niños, miñas y jovenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas. Conjuntamente a su "Vision" que es lograr que el sello FOJI, conformado por la excelencia en la formación orquestal infanto-juvenil unido al desarrollo cultural, social e integral de sus integrantes, sea reconocido a nivel nacional e internacional

Asimismo, los "Objetivos" de la Fundación son (1) Entregar oportunidades para el desarrollo social de los niños, niñas y jovenes especialmente de bajos recursos. (2) Promover la creación de orquestas en todo el país y mantener las existentes. (3) Elevar el nivel técnico y academico de las orquestas promoviendo el perfeccionamiento de directores, profesores e instrumentistas, (4) Acercar la musica de concierto a toda la población, sin distinción de ninguna indole, y (5) Generar un intercambio cultural y social entre las orquestas de todo el país

ANTECEDENTES:

El presente convenio viene a ratificar la selección del Becado a la Beca Merito Orquestal

- La Beca Mérito Orquestal, se encuentra orientada a premiar el buen desempeño de un Becado por cada Orquesta Sinfonica Juvenil Regional de la Fundación, que presente la calificación más alta en las audiciones año 2020
- La Beca consiste en el desarrollo de una Practica Orquestal a traves de la participación en ensavos parciales, seccionales v/o tuttis, conciertos y giras segun calendanos predefinidos, con el apos o pedagogico de Directores e Instructores profesionales
- La Fundación se enorgullece de sus becados que son un ejemplo para su generación y, como retribución, se compromete a otorgar una subvención que se detalla mas adelante
- 1.º. Las partes acuerdan que la condición de Becado de la Fundación estara sujeta a la vigencia del presente convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones

- a) Que el Becado tenga salud compatible con las actividades propias de la ejecución y de programación
- b) La continuidad de los estudios regulares del instrumento musical por el cual fue seleccionado como Becado.
- C) En caso que la Fundación solicitare al Becado su participación en conciertos y presentaciones de otras orquestas de FOJI, grupos de camara, ensambles, o como solista, éste debera prestar dicha colaboración con la mayor diligencia, calidad y dedicación posible
- d) Que el Becado no adquiera la calidad de musico profesional, comience a recibir remaneración permanente por la labor como músico, o se titule como músico.
- e) El debido cumplimiento por parte del Becado de las obligaciones señaladas en el "Reglamento Interno Orquestas FOJF", el cual se acompaña como Anexo Nº 1 al presente instrumento, y forma parte integrante del presente convenio.
- f) El debido cumplimiento de los protocolos establecidos por la Central de Instrumentos, respecto al uso, cuidado y fechas de devolución de los instrumentos o accesorios que se entregan al becado en calidad de prestamo diario y/o en comodato provisorio o permanente.
- g) El debido cumplimiento de los protocolos establecidos por el Archivo Musical, procurando el cuidado de las partituras y materiales otorgados a los becados.
- h) Será causal de terminación inmediata del convenio, sin derecho a compensación alguna, la perdida de la visa, permanencia y/o habilitación migratoria en Chile, para el evento de seleccionados extranjeros.
- La condicionalidad, desvinculación, el no haber cumplido con las retribuciones en proyectos, becas o fondos adjudicados, ir otras situaciones o sanciones ocurridas en su calidad de becado en años anteriores, serán consideradas para postulaciones a otras becas, concursos, fondos, solicitudes de permisos, entre otros, en el marco de la vigencia de este convenio
- 2.º. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la clausula primera del presente instrumento, tendrá como consecuencia el termino inimediato del presente convenio y, por ende, la pérdida de la calidad de Becado y de toda subvención económica que le entregare la Fundación, lo cual será comunicado al Becado por escrito. Dicha medida fundada no será objeto de reconsideración y operará desde la fecha de remisión de la notificación escrita al Becado.
- 3.º. La vigencia del presente Convenio se extenderá durante el periodo comprendido entre el 01 de Abril del 2020 y el 31 de Diciembre del 2020, ambas inclusive.
- Con el objeto de contribuir a cubrir parcialmente los gastos derivados de la práctica orquestal, la Fundación se obliga a otorgar al Becado, una subvención económica, por un monto total de \$720.000 pesos, en adelante "la Subvención Económica", la que se pagará en 9 (nueve) cuotas mensuales de \$80.000 pesos durante los meses de Abril del 2020 y Diciembre del 2020, siendo depositada en la cuenta bancaria del becado el último dia hábil de cada mes sin perjuicio de lo dispuesto en la clausula siguiente. Se deja expresa constancia que esta Subvención Económica esta condicionada al cumplimiento de los requisitos habilitantes y disposiciones reglamentarias que establezca la Fundación y, por tanto, podrá ser caducada en el evento descrito en la cláusula segunda del presente instrumento
- 4.º. Las partes acuerdan que, en el evento de cualquier imprevisto, la Fundación tendra un plazo adicional de dos (02) dias adicionales de gracia para efectuar el deposito mensual de la Subvención Económica en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado, renunciando este ultimo a cualquier reclamo por dicha circunstancia.
- 5.º. La Subvención Económica se pagará sólo a través de depósito mensual en la cuenta Banco Estado de que sea titular el Becado y que sea aceptable para la Fundación
- 6.º. La Subvención Económica está sujeta a la provisión presupuestaria aprobada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En virtud de lo anterior, la pérdida, por cualquier circunstancia de la refenda provisión presupuestaria o su sola disminución, liberará de pleno derecho a la Fundación de la obligación de pago contemplada en la clausula tercera del presente instrumento.

- THE people of a primeral custa de la Nobremo de Economica quedara de dicimitada a la filma y suos que en de presente castilumente por el Bacado y su pressentante o aprocesso en el caso de presenta de custa y su cumpo maento de completar unas sentencia. Y Economica de Caracteritación
- Sú la Biocado podra returno ar al programa de becas en cualquier momento para lo cual debera información escrito mediante. Formato Carta Renuncia al Coordinadornal en el caso de las Originadas. Simbilidas laventes Reportados con al mentos. Si quinte lidias de ampirpation a la fecha en que dicha renuncia deba hacerse efectiva.
- 9.1. La Fundación, por se parte oxoris poster termino a su arbitrió e risse facto al presente convolución el caso que el Becado moramene a su universidad, voi en incumplimiento de alguna defecto incuma en alguna conducta que atente grava o restendamente en contra de las nomas internas, buenas costumbres y demás proceptos establembras actualmente en contra de las normas. Fundación, quediando esta ultima liberada de pleno derecho de troda obligación emanada del presente convente, desde el moramento de la nonficación de la medida al Becado y su reconsideración de la medida al Becado y su reconsideración de la medida al medida al Becado y su reconsideración de la medida al medida al procesos desación de la medida disciplinaria, como asimismo a treclamo de toda compensación o fundación.
- 10.º. Las partes acuerdan que tado el maternal que contenga la magen, incluvendo tados sus elementos, seran, a partir de la ceston otorgada en este acto propiedad exclusiva de la Fundación, la que detentara todos los derechos de explotación y comercialización como asimismo es derechos conocios, sobre el maternal que contenga la imagen, un limitación territorial su temporal alguna para los fines propios de la Fundación.

Asimusmo, el Becado y representante comparecientes, autorinan expresamente y a titulo grancato a la Fundación para.

- a) Elimar fotografiar grabar y registrar en cualquier soporte, total o parcialmente, la interpretación o ejecución que efectua, como asimismo su imagen, audio, voz, opiniónes, declaraciones, comentarios y o reacciones (en adelante la Tinagen en cualquiera de las actividades de la Fundación en las que pueda participar con oxación de esta beca y o indirectamente con causa u ocasión de la misma puedendo ser objeto de edición, modificación, drustico, reproducción, divulgación y o cesión a terceros, sin restricciones in limitaciones temporales ni geograficas, sea en forma individual o en conjunto con los demas miembros de la Fundación.
- b) Reproducir y ejecutar publicamente el referido registro, mediante su edicion, grabación, emission radiofónica o de televisión, exhibición, incluida su puesta a disposición a traves de Internet para su descarga o visualización en linea por el público en general, sea en servidores o medios de su propiedad o administrados por terceros, y en general cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conocida en el futuro.
- 11.º. Se deja expresamente establecido como caracteristica esencial del presente conventio que, siendo este Programa de Becas estrictamente de formación musical cuivo objetivo es realizar practica orquestal, el Becado no tiene ni tendra la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circumstancia y, en consecuencia, el presente convenio no conforma un vinculo contractual bajo subordinación y dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto, no configura una relación laboral entre las partes, sino que una de caracter tecnico pedagógico.
- 12.º. El becado debe entregar el día 04.05.2020 el Certificado de Alumno Regular expechdo por el colegio o institución educacional en la que el becado desarrolle su proceso educativo (enseñanza basica, media, tecnica o superior). Cabe señalar que a) los alumnos que se presentan a examenes libres deberan entregar copia de la inscripción para tendir este examen, enunda por el Departamento Provincial de Educación (DEPROV) más cercano a su domicino, y b). Los alumnos que han finalizado la enseñanza escolar y no se encuentren matriculados en un establecimiento educacional tecnico o superior, deberán entregar fotocopia de la licencia de educación media.
- 13.º. El becado mientras mantenga su calidad de "becado" estará cubierto por un seguro de accidentes el cual se encuentra sujeto a las condiciones generales vigórites establecidas en la respectiva poliza.
- 14.". En el caso de los becados pertenecientes a las Orquestas Sinforecas haveniles Regionales, se

solicitara al becado comprobar que la subvención económica recibida se este efectivamente utilizando en su desarrollo musical. Este acto se realizara mediante un comprobante y o fechas. (18 tilo 2020 y 06 11 2020)

- 15.º. Se deja constancia que de acuerdo con las necesidades propias de la Fundación y o actividades emergentes que puedan surgir en el transcurso del año durante la vigencia del respectivas retribuciones a las que queda sujeto el Becado en dichas actividades extraordinarias presente convenio.
- 16.º. La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley Nº 20.285, en virtud de lo anterior procede la publicación del presente FOJI
- 17.º. La personeria de doña Alejandra Kantor B para representar a la Fundación, consta en la escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaria de don Eduardo Diez
- 18.º. El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte

(Sección de Firmas)

LUKAS PARICA WEGO

(NOMBRE BECADO)

(FIRMA BECADO)

(NOMBRE REPRESENTANTE LIGAL)

(FIRMA REPRESENTANTE LIGAL)

Alejandra Kantor Bruchor Directora Ejecutiva Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Inhurales de Chile